



Municipalidad de Embalse
Honorable Concejo Deliberante
PROTOCOLO DE ORDENANZAS

FOLIO N° 3373

Visto:

Que el 2 de abril ha sido instituido como el Día del Veterano de Guerra y de los Caídos en Combate durante el conflicto bélico de Malvinas, y

Y Considerando:

Que, en tan trascendente jornada conmemorativa, debemos rescatar las páginas de nuestra historia reciente sobre la gesta de Malvinas, como un hecho significativo que ha unido al pueblo argentino tras un objetivo superior: la irrenunciable demanda de nuestra legítima soberanía y la incorporación definitiva al patrimonio nacional de una vasta zona insular usurpada por la acción colonialista del Reino Unido de Gran Bretaña.

Que, a pesar de las adversidades diplomáticas y militares que caracterizaron el curso de los enfrentamientos en el Atlántico Sur, el valor y el sacrificio de nuestros soldados merecen un reconocimiento permanente.

Que cada 2 de abril debe evocarse con un profundo respeto y gratitud hacia los héroes de Malvinas, tanto aquellos que quedaron en las islas y dieron su vida por la Patria, como aquellos que regresaron y se convirtieron en Veteranos de Guerra.

Que es responsabilidad de la sociedad y de las instituciones generar espacios de reflexión sobre el verdadero significado de la Guerra de Malvinas, con el propósito de mantener vivo en el ideario colectivo la gesta de Malvinas como una causa nacional indeclinable.

Que es fundamental que la comunidad de Embalse conozca y recuerde la historia de Osvaldo Castillo, quien perdió la vida en el hundimiento del Crucero ARA General Belgrano, el 2 de mayo de 1982, en el marco del conflicto bélico de Malvinas. Su sacrificio representa el compromiso y el valor de los combatientes argentinos que dieron su vida en defensa de la soberanía nacional.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EMBALSE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1) .- **INSTITÚYASE** en el Municipio de Embalse "La Semana de los Caídos en las Islas Malvinas", a celebrarse anualmente del 26 de marzo al 2 de abril.



Municipalidad de Embalse
Honorable Concejo Deliberante
PROTOCOLO DE ORDENANZAS

FOLIO N° 3374

Art. 2) .- Durante esta semana, el Municipio de Embalse promoverá y apoyará la realización de actividades conmemorativas, educativas y culturales que resalten el valor histórico de la gesta de Malvinas, el reconocimiento a los Veteranos de Guerra y el homenaje a los caídos.

Art. 3) .- °: Invítase a las instituciones educativas, culturales, deportivas y a la comunidad en general a participar activamente en las actividades alusivas a la Semana de los Caídos en las Islas Malvinas, incluyendo la difusión y enseñanza de la historia de Osvaldo Castillo y su sacrificio en el hundimiento del Crucero ARA General Belgrano.

Art. 4) .- El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá de los recursos necesarios para la difusión y organización de las actividades conmemorativas.

Art. 5) .- Remítase copia de la presente ordenanza a las instituciones educativas, organismos municipales y entidades vinculadas con los excombatientes y veteranos de guerra de la localidad.

Art. 6) .- Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

ORDENANZA N° 1810/2025.-

Fecha de Sesión: 03 de abril de 2025.-

Promulgada por Decreto N° 74 /2025.-

Fecha: 04 de abril 2025.-

Andrea E. Ochart
Secretaria HCD
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE

SANDRA L. RIVAROLA
PRESIDENTA DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE